

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Y VISUAL COMO ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2022/2023.

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

1.1 Condiciones generales:

La prestación del servicio consiste en la producción de un espectáculo artístico y visual para todos los públicos que represente de una forma sorprendente y emotiva el inicio de la Navidad en San Sebastián.

De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá desarrollar un espectáculo que como mínimo, incorpore los siguientes elementos:

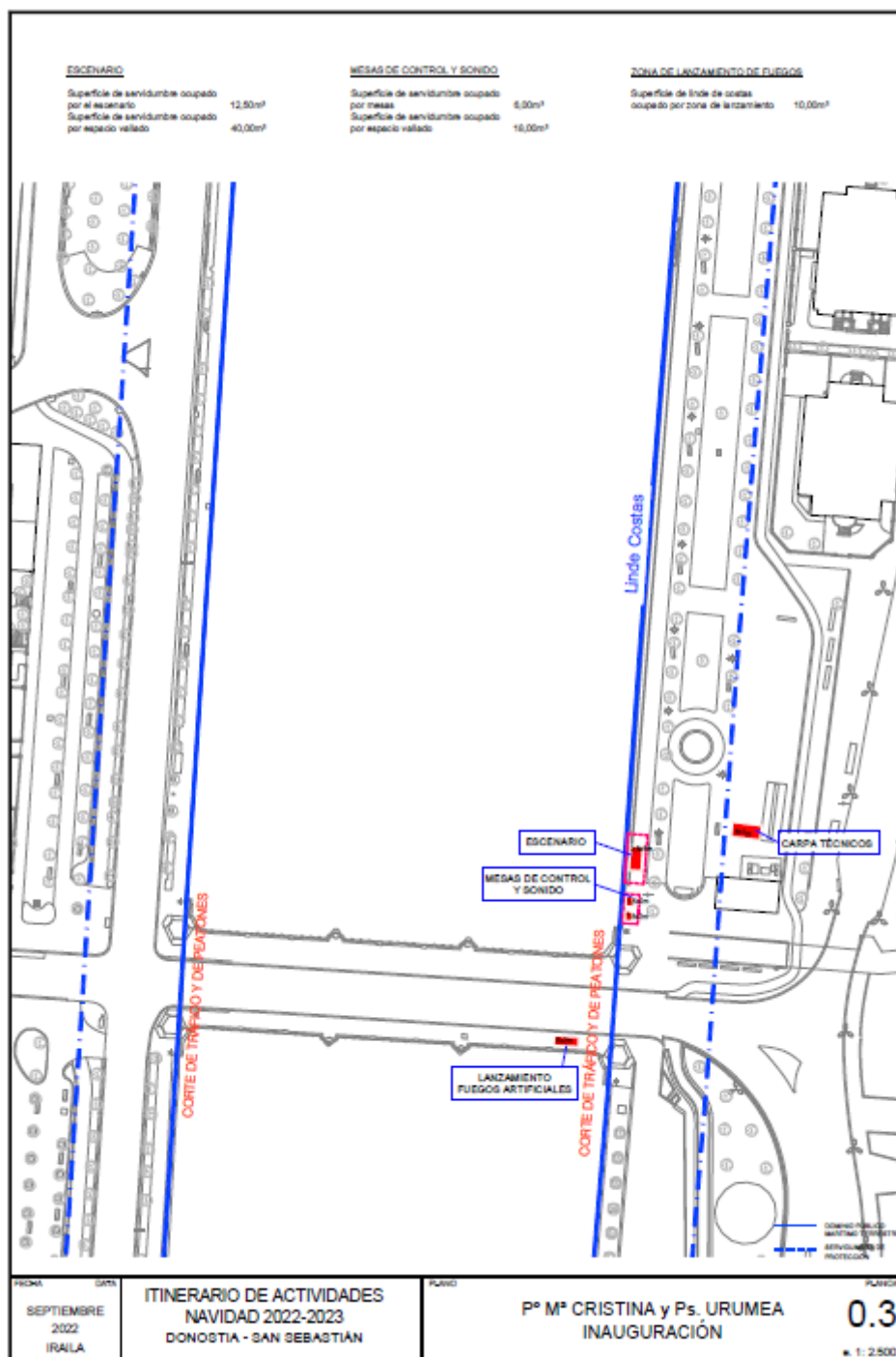
- Muñeco o marioneta de luz
- Espectáculo de Luces Láser

Cabe indicar, que, aprovechando el espectáculo de inauguración y contenido dentro del mismo, Fomento incorporará al mismo el lanzamiento de Fuegos artificiales proporcionados y gestionados por Fomento de San Sebastián, que la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta de cara a que su servicio, el desarrollo de sus actuaciones, sean compatibles con los mismos.

Emplazamiento:

El espectáculo de inauguración, tendrá lugar sobre el puente María Cristina de la ciudad. De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá de desarrollar un espectáculo acorde a dicho espacio, así como viable con el mismo.





En el desarrollo del espectáculo, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta que el puente de María Cristina se cortará a los peatones y a los vehículos para poder desarrollar el espectáculo sobre el mismo.

El espectáculo deberá de ser tal, que permita la siguiente disposición de los elementos:

- Público: las personas asistentes se colocarán en los cauces del río a derecha e izquierda tanto en dirección al puente Sta Catalina, como en dirección desde el puente Mundaiz.
- Muñeco de la luz: se paseará por el puente que estará cortado tanto para los vehículos como para las personas.
- Espectáculo láser: se colocará el quipo sobre el puente en la acera que se ubica frente a la zona marcada como “fuegos artificiales”.
- Fuegos artificiales: Fomento finalizará el espectáculo con fuegos artificiales que se lanzarán desde el puente y tendrán una duración de 6 minutos.
- Escenario y mesa de sonido y control: estos elementos se ubicarán en los puntos marcados en el plano.

Calendario, pases y horario:

Tras la firma del contrato, se celebrará una primera reunión entre la empresa adjudicataria y Fomento en la que se solventarán las dudas operativas y se identificarán las personas de contacto.

Las fechas de la prestación del servicio serán las siguientes:

- Pruebas insitu: 01/12/2022
- Inauguración: 02/12/2022 a las 18h

Todo el material deberá de estar correctamente instalado y testado el día anterior.

En el caso de circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que afecta a la seguridad o salud de las personas, Fomento podrá modificar, previo acuerdo con la empresa adjudicataria la programación total o parcial del espectáculo. De acuerdo a esto, Fomento, previo acuerdo con la empresa adjudicataria, se reserva el derecho de modificación del presente calendario y/o horario.

Tipología de espectáculo:

El espectáculo, que se enmarca dentro de la Campaña de Navidad de Donostia y que quiere destacar el reconocimiento de la ciudad como Capital Europea de la Navidad, deberá ser para todos los públicos, sorprendente y emotivo.

Es intención de Fomento que el espectáculo sea un reclamo tanto para la ciudadanía como para turistas y repercuta positivamente en la actividad económica de nuestra ciudad, principalmente en los sectores de hostelería, comercio y turismo.

Plan de seguridad y salud:

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a Fomento la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

Documentación para permisos:

La empresa adjudicataria, según las indicaciones de Fomento, deberá preparar y enviar a Fomento toda la documentación necesaria para la solicitud de permisos a los organismos correspondientes para la ejecución del espectáculo: póliza de seguro de los vehículos que utilice la empresa, fichas técnicas del equipamiento y del resto de material a utilizar, plano con ubicación del equipamiento, etc.

Reuniones:

La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas reuniones estime Fomento para el correcto desarrollo del espectáculo.

Ambas partes realizarán una primera reunión de lanzamiento tras la firma del contrato, donde revisarán el calendario de trabajo y la producción del espectáculo propuesta por la empresa adjudicataria en la fase de licitación.

Obligaciones de la empresa adjudicataria para la prestación del servicio:

La empresa adjudicataria deberá presentar a Fomento en la reunión de comienzo del servicio, la siguiente información:

- Persona/s responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria (nombre y teléfono) que estará localizable 24h.

Además, para la prestación del servicio deberá:

- Seguir las indicaciones de los servicios municipales en cuanto a los permisos correspondientes durante las fases de montaje, desarrollo del espectáculo y desmontaje del mismo.
- Salvaguardar las condiciones del espacio donde se ubique el material y/o personal técnico para el desarrollo del espectáculo, garantizando que, tras la finalización de la prestación del servicio, las condiciones de los espacios serán las mismas que antes de la celebración

del mismo.

1.2 Condiciones técnicas:

Elementos para la celebración del espectáculo:

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá realizar un espectáculo multimedia que incluya los siguientes elementos:

- Muñeco o marioneta:
 - o Retro iluminada.
 - o Con movimiento articulado en general y de las extremidades en particular
 - o Altura mínima 4,30m.
 - o El muñeco o marioneta, deberá de poderse desplazar a lo largo de todo el espacio objeto del servicio e interactuar con los asistentes a la inauguración
- Espectáculo láser:
 - o Al menos 4 equipos laser RGB FB4MAX (mínimo 24w de potencia).
 - o Al menos 6 máquinas de haces de luz de al menos 1400w.

Tiempo estimado del espectáculo en general y de cada elemento en particular:

Se establece que el evento inaugural de la Navidad, tendrá una duración aproximada de 30 minutos

Dentro de este tiempo, la empresa adjudicataria deberá organizar un espectáculo en el que, de forma inicial, Fomento, con sus medios, haga una presentación e introducción del evento. A continuación se requiere que la empresa adjudicataria amenice un Espectáculo Láser de 4 a 8 minutos. A continuación, se requiere que la actuación del Muñeco o Marioneta de Luz a lo largo de 6-12 minutos, para continuar con los fuegos artificiales responsabilidad de Fomento. Para finalizar, Fomento dará por inaugurada la Navidad 2022 – 2023.

Así pues, se establece que la participación de cada elemento en el espectáculo será la siguiente:

- Muñeco o marioneta de la luz: 6-12 minutos que se mostrará en el puente y al menos 1 hora que interactuará los más pequeños a la finalización del espectáculo.
- Espectáculo láser: 4-8 minutos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la cohesión de todos los elementos conformantes en la inauguración y no solo del muñeco o marioneta y espectáculo láser.

Equipamiento, materiales y acometida:

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales, humanos y técnicos necesarios. Se entenderá que, para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado las necesidades en este sentido, por lo que Fomento no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Fomento proporcionará las tomas de corriente eléctricas, seguridad para los equipos y espacio a modo de vestuario para el personal.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en las distintas disciplinas, debiendo especificarse en la oferta la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las condiciones del pliego.

Configuración, soporte técnico y mantenimiento de los equipos alquilados:

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse del correcto funcionamiento de los equipos y del óptimo desarrollo del espectáculo.

La empresa que resulte adjudicataria deberá asumir cualquier daño que se pudiera producir sobre el equipamiento objeto de la presente contratación. En ningún caso, FOMENTO asumirá los daños que este equipamiento pueda producir en el espacio público, debiendo la empresa adjudicataria responsabilizarse de os mismos.

Logística y personal:

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de carga, transporte, descarga y montaje del material hasta el lugar indicado, así como la retirada del mismo una vez finalizado el servicio objeto de esta contratación. Deberá asumir, además, el transporte de los mismos con los medios necesario, adscribir el personal necesario y asumir los costes de desplazamiento de éstos y dietas en el caso en que los hubiera.

Finalización de la prestación del servicio:

El servicio se dará por finalizado tras la realización del espectáculo, retirada del material y acondicionamiento del espacio para dejarlo en las mismas circunstancias en las que se encontraba previo a la instalación del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá entregar a Fomento un informe breve en un documento Word o PDF que recoja los siguientes aspectos:

- Valoración del espectáculo realizado: resultado, duración, espacio y puntos de mejora.

Este informe deberá entregarse a la persona de Fomento correspondiente en un plazo inferior a 10 días laborables desde la realización del último pase.

En San Sebastián a 7 de noviembre de 2022



Iñigo Olaizola Arcaute
Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A. *sozietateko Gerentea*